

**OTROSI Nro. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

**1684-2025**

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con **NIT 830.034.348-5** creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y por la otra la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, con **NIT 811.010.947-4**, entidad sin ánimo de lucro inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 2550, de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente el por señor **NÉSTOR JAIRÓ LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.702.069** con plena capacidad para suscribir el presente otrosí, y quien para los efectos de este documento se denominará **LA ESAL**, hemos acordado realizar el presente **otrosí N° 2** al convenio de asociación N°1684-2025, previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **Segunda:** Que el 15 de diciembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió convenio de asociación N°-1684-2025 con la **ESAL** cuyo objeto es: ***“Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia”.*** **Tercera:** Que el plazo de ejecución del convenio inicialmente pactado es hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, encontrándose actualmente vigente a la fecha. **Cuarta:** Que, los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.675.542.963,00)** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de Ley a que haya lugar. Estos recursos se aportarán en los siguientes términos: **a.** Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.428.342.963)** EN DINERO **b.** Por parte de la **ESAL**, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$247.200.000)** EN ESPECIE, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, **Quinta:** Que se realizó Otrosí No. 1, en el que se adicionó el convenio por la suma de trescientos noventa y seis millones de pesos M/CTE (\$396.000.000). Quedó como valor total del convenio la suma de tres mil setenta y un millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$3.071.542.963). Adicionalmente, se modificó la forma de pago. **Sexta:** Que de conformidad con la solicitud remitida mediante radicado MC0494712025 la Dirección de Artes solicita realizar el Otrosí N.º 2, al convenio en los siguientes términos:

“El Ministerio llevó a cabo, el proceso competitivo N° MC-RE-CO-0016-2025 cuyo objeto fue: Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso de conformidad con lo previsto en la invitación publicada en la plataforma del SECOP II y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, mediante Resolución Nro. 0950 del 19 de junio de 2025, se adjudicó el proceso de competitivo N° MC-RE-CO-0016-2025, al proponente CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, con NIT 811.010.947-4, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje. Lo que derivó en la suscripción del convenio 1684 de 2025.

En el marco del citado convenio se han adelantado acciones concernientes a la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades correspondientes a las línea de Cultura de Paz, revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales, componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales, y JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo.

El proceso de ejecución de las actividades propias del presente convenio cuenta con la siguiente ejecución financiera del aporte del Ministerio, en términos de constitución de compromisos contractuales por cada concepto del gasto del anexo técnico, de acuerdo con el primer otrosí del convenio y en el comité técnico operativo del 20 de noviembre de 2025 se se hizo un cambio entre los componentes 2 y 3:

| ITEM            | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES                                                                                      | VALOR NETO ACTIVIDADES | VALOR COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN (8%) | APORTE MINISTERIO      | COMPROMETIDO DEL VALOR NETO |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| 1               | Cultura de Paz                                                                                                      | \$ 720.687.929         | \$ 57.655.034                              | \$ 778.342.963         | \$ 542.766.275              |
| 2               | Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales             | \$ 112.592.593         | \$ 9.007.407                               | \$ 121.600.000         | \$ 32.582.000               |
| 3               | Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales            | \$ 980.000.000         | \$ 78.400.000                              | \$ 1.058.400.000       | \$ 897.014.553              |
| 4               | JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo | \$ 768.518.519         | \$ 61.481.481                              | \$ 830.000.000         | \$ 768.518.000              |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                                                                     | <b>\$2.581.799.040</b> | <b>\$206.543.923</b>                       | <b>\$2.788.342.963</b> | <b>\$ 2.240.880.828</b>     |

|                          |  |  |  |                         |
|--------------------------|--|--|--|-------------------------|
| <b>COSTOS OPERATIVOS</b> |  |  |  | <b>\$ 179.270.466</b>   |
| <b>TOTAL</b>             |  |  |  | <b>\$ 2.420.151.294</b> |

De lo anterior, podemos indicar que el desarrollo total del convenio tiene una ejecución de compromisos financieros a la fecha del 86,80% sobre el aporte del Ministerio, más lo correspondiente a los costos asociados a la ejecución del 8% sobre el comprometido de \$179.270.466 para un total de 86,80%.

El Grupo de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes en cumplimiento de sus funciones y con el ánimo de reconocer y fortalecer la formación, la creación, la investigación, la producción, la circulación, la apropiación y la gestión en general del campo de las artes plásticas y visuales en el país desarrolla las actividades planeadas para la vigencia de 2025 en el marco del Convenio MC-1684-2025. En este convenio se llevan a cabo actividades de acuerdo con las siguientes líneas:

1. Cultura de Paz (6402+ razones para no olvidar, Ellas tienen razón, Jóvenes y Madres Víctimas en Resistencia, Resignificar lugares de masacres en San José de Apartadó a través de la co-creación de dispositivos de memoria" con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y Unión Patriótica vs. Colombia.
2. Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales.
3. Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales en Cauca Centro y Sur, Cauca Norte y Litoral, Catatumbo, Chocó y Vaupés).
4. JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo (Red JUNTXS y Bolsa concursable para la movilidad nacional e internacional de agentes de las artes plásticas y visuales).

A la fecha, el convenio ha desarrollado acciones concernientes a la implementación, ejecución y/o seguimiento de todas las líneas del convenio, ejecutándose el 86,80% de los recursos del convenio. Sin embargo, durante la ejecución de este convenio se ha presentado el problema nacional del presupuesto y la falta de disponibilidad de PAC que ha afectado su operación de manera directa.

Estas dificultades de solvencia se vienen presentando para todo el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde septiembre del 2025, teniendo en cuenta que este convenio fue perfeccionado en julio, ha sufrido las consecuencias de esta coyuntura.

La coyuntura ha sido identificada por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal en el resumen al seguimiento publicado en noviembre de 2025, en relación con el (MFMP) Marco Fiscal de Mediano Plazo, así:

“A septiembre de 2025, el recaudo neto fue de COP 210,2 billones, 9,3% superior al de 2024 (3,8% real), **inferior al 14,9% requerido para cumplir la meta anual del MFMP**. A septiembre el recaudo neto fue COP 6,7 billones inferior al registro consistente con la meta DIAN actualizada en el MFMP y COP 542 mil millones menor a la proyección mensualizada del CARF.”

De acuerdo con la modalidad de desembolso prevista, la ESAL asociada recibió el giro del 48% del primer desembolso en el mes de agosto (ver cuadro de desembolsos y certificaciones de pago), es decir se certificó el 16 de agosto de 2025 y se desembolsó el

22 de agosto de 2025. Ahora bien, según el avance de la ejecución para el segundo desembolso, en atención al cumplimiento respectivo de más del 40%, se certificó el pago el 28 de octubre de 2025, es decir que se tramita dicha factura, e igualmente en relación con el tercer desembolso y en atención al cumplimiento de más del 65% de la ejecución de las acciones, se certificó el pago el 11 de noviembre de 2025,

Sin embargo, dada la coyuntura de disponibilidad de PAC, a la fecha, la ESAL ha recibido únicamente el primer pago del 48% del valor correspondiente al convenio de forma fracturada así:

| VALOR                                                                                                        | FECHA<br>CERTIFICACIÓN DE<br>PAGO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE \$1.165.604.622 | 16/08/2025                        |
| MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.141.321.193 | 28/10/2025                        |
| TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$360.000.000                                                    | 11/11/2025                        |

La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob debía haber recibido el segundo desembolso equivalente al 47% en el mes de noviembre y el tercer desembolso equivalente a la adición de \$360.0000.000 de pesos en el mes de noviembre. En este sentido, se materializó el riesgo número 3, de la Matriz de Riesgos asociada al convenio, al haber un retraso en la asignación del PAC, por parte del Ministerio de Hacienda lo que con lleva a que hubiera un retraso en el desembolso.

Cabe mencionar, que tanto la ESAL como el Grupo de Artes Plásticas y Visuales han hecho un importante esfuerzo a lo largo de los últimos meses por mantener el cumplimiento tanto de los compromisos del convenio, como de las metas del grupo; sin embargo, llegado el mes de diciembre con solamente el aproximado 50% del recurso del ministerio necesario para llevar a cabo las acciones previstas, resulta necesario ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución del convenio y con ello dar cumplimiento a todas las actividades propuestas para el desarrollo del mismo.

A la luz de los hechos anteriores, las siguientes actividades no se han podido desarrollar:

- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó se encuentra adelantando las jornadas de producción colectiva del memorial. No obstante, para su adecuada realización se requiere contar con la totalidad de los materiales y con los recursos necesarios para su transporte hasta el lugar de elaboración. En este momento en virtud de la falta de asignación del PAC para realizar desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público no se dispone de recursos suficiente para comprometer adquisiciones y cubrir los costos asociados, hecho aunado a que la disposición de los materiales como la madera requieren de un periodo mayor para su adquisición y transporte que de afectadas por las actividades de final de año.

- Jóvenes en Resistencia - se realizaron dos de los dos Encuentros de socialización de la transmedia realizada entre los años 2023 y 2025; sin embargo, el convenio no cuenta con la solvencia necesaria para hacer los otros tres ya que son sobre todo gastos logísticos y servicios tales como alimentación, traslados, alquiler de sonidos, materiales y otros que deben ser pagados contraentrega. Igualmente, se requiere al menos dos meses para la realización de forma adecuada, garantizando una mayor participación.

- *Planes:* para la validación del documento del Plan Nacional de Artes Plásticas y Visuales es necesario hacer dos encuentros territoriales, para realizarla se requieren reservas de hoteles, compra de tiquetes aéreos, fluviales y terrestres, alimentación, compra de materiales y alquiler de espacios, sonido y equipos, todos recursos que se deben desembolsar al momento de la compra y contraentrega y para los que el asociado ya no cuenta con la liquidez suficiente. Igualmente, se requiere al menos un mes para la realización de forma adecuada, garantizando una mayor participación.

- *Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV):* En el marco de la EIAPV, el proceso de revisión de las posibilidades de liquidez del asociado llevó a postergar el cierre de las últimas acciones y socializaciones en los distintos territorios. Aunque dichas actividades lograron desarrollarse, este ajuste generó demoras en procesos derivados, tales como el cierre de la memoria social y la preparación de la publicación que recoge los resultados de todas las Escuelas. Actualmente, no se cuenta con los recursos necesarios para adelantar las contrataciones y avances requeridos para estas tareas, en la medida en que se priorizó la culminación de los procesos territoriales, por lo anterior, se requiere de al menos 3 meses para consolidación de los resultados.

A la luz de lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución con el propósito de dar espacio a la realización y llevar a buen término las diferentes acciones relacionadas a cada uno de los cuatro componentes del convenio, hasta el 9 de marzo de 2026”.

**Séptima:** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto y los fines que con él se persiguen.

**Octava:** Que, Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir **otrosí N°2** al convenio de asociación N°1684-2025, el cual se registrá por las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar** el plazo del convenio 1684-2025 hasta el 9 de marzo de 2026, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLAUSULA SEGUNDA: LA ESAL** debe modificar las garantías pactadas en el convenio inicial conforme a este modificatorio y publicar dicha modificación en el SECOP II para su aprobación por parte del **MINISTERIO**.

**CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTRO SI Nro. 2 se perfecciona con la aprobación por las PARTES (Ministerio y la ESAL) en SECOP II

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y párrafos del convenio de asociación No. 1684-2025, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

**El presente documento contiene las condiciones complementarias del modificatorio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma.**

**Proyecto:** Jenny Andrea Rocha García. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

**Revisó:** David Ricardo Molina Peñuela. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

**Aprobó:** Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios